



EBANOC03MPOC0312018

CONTRATO NO. EBANOC03MPOC0312018

CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE APLICACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CP. ROSA MARIA FLORES LOREDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CP ALMA IVETT POSADAS GONZALEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL, CP ANITH MARJEN RAMIREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO EBANENCE CONSOLIDADO JAZAGA, SA DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMORA DIAZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE IMPORNA ESTE CONTRATO SE CUBRIRA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; para la obra denominada "CONSTRUCCION DE CORREDOR ESCOLAR EN JARDIN DE NIÑOS JOSEFA GUTZ DE DOMINGUEZ DE LA CDL. OBRERA EN CABECERA MPAL."

- a) QUE SU NOMBRE ES M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal FOLIO 00874143 con registro federal de contribuyentes MES 89107968 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUÁREZ No. 5, COLONIA 30 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 79109 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está respaldada en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones: